



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

334
000335

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2015-MDY/A

Yura, 07 de abril del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 078-2015-SGSG-GSP-MDY, de fecha 27 de marzo del 2015; Informe N° 149-2015-GAJ/MDY, de fecha 06 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, ejerciendo sus competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia con los 85° y 145° del mismo cuerpo legal;

Que, los Artículos 16°, 17° 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y el Artículo 23° del Reglamento de la precitada ley, establecen las funciones y atribuciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 13° de la acotada norma, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de sus jurisdicciones;

Que, estando los informes y teniendo en cuenta que las distintas organizaciones e instituciones del distrito han designado nuevos representantes ante el CODISEC, se procede a emitir el presente acto resolutorio; de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yura CODISEC para el año 2015, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Presidente:

SR. LUIS HARRY GÓMEZ RAMÍREZ

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura.

Miembros:

SR. GERMÁN MAMANI CANZAYA

Gobernador.

MAYOR PNP LUIS ALBERTO ALVAREZ JULIANO

Comisario de Yura.

CAP. PNP OMAR VIVANCO GOZZING

Comisario de Ciudad de Dios.

DR. HENRRY RAMIRO TORRES DIANDERAS

Fiscal Adjunto al Provincial de la Tercera Fiscal Provincial Penal Corporativa de Arequipa.

DR. JOSÉ LUIS VILCA CONDE

Juez Provisional del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria.

SR. SÓCRATES ÁLVAREZ GALLEGOS

Coordinador Distrital de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000334



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

LIC. MARTHA VICTORIA ZEVALLOS ABARCA

Especialista de Educación Física del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Norte.

LIC. MARTHA ALBERTA COLQUE CHARA

Asistente Social y Responsable de Promoción de la Salud de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios.

ABG. GIOVANA RAMOS PEÑA

Juez de Paz de del Distrito de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos que comunique la presente resolución a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión de la presente resolución en la página web.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL